



Unidad Operativa de Contrataciones N°06

Nota U.O.C. N° 38/2025

San Lorenzo, 29 de abril de 2025

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones “Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu” del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en referencia a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 03/2025 para la **“Adquisición de Artículos Eléctricos No Incluidos en Convenio Marco” ID 464.450**, a fin de dar respuesta a las observaciones emitidas:

- Aspectos observados

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

- Comentario Plan de entrega de los bienes *20 Tester para red Unidad; indicar la cantidad conforme la planilla del SICP. //

Rpta.: Subsanado.

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

Rpta.: Sección Condiciones Contractuales menciona “Emitida: dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la formalización del contrato, hasta el 30 de enero de 2026”. La presente contratación no es Plurianual, tampoco Contrato Abierto.

2. Datos del SICP

No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda

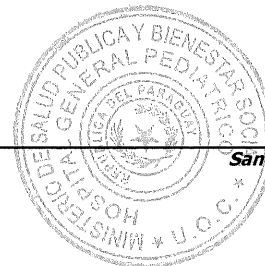
Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativas vigentes.

- Comentario: Conforme al art. 39 de la Resolución DNCP N° 230/2025. //

Rpta.: Subsanado.

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

Lic. Lisa Arevalos Cabrera
Jefa Dpto. U.O.C.
Hospital Gral. Pediátrico



San Lorenzo - Paraguay
Telefax: 589-008/9



Unidad Operativa de Contrataciones N°06

3. Documentos del SICP

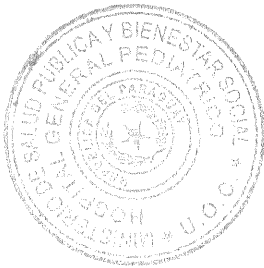
Falta documentaciones

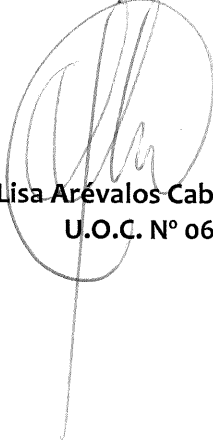
Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

- o Comentario: Se solicita Remitir la Resolución D.G. N° 07/2025, de fecha 08 de abril de 2025 en la cual se aprueba el PBC del llamado de referencia. //

Rpta.: La Resolución que solicitan fue remitida en la primera comunicación, la misma fue observada por lo que fue rectificada mediante la Resolución S.G. N° 13 y comunicada a esa Dirección Nacional.

A la espera de que con esta aclaración la contratación sea publicada a la brevedad, me despido atentamente.




Lic. Lisa Arévalos-Cabrera, Jefa
U.O.C. N° 06

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Plan de entrega de los bienes *20 Tester para red Unidad; indicar la cantidad conforme la planilla del SICP.//

(01)

Periodo de Validez de la Garantía

Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

30/01/2025

2. Datos del SICP

No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda

Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativas vigentes.

Comentario

*Conforme al art 39 de la Resolución DNCP N° 230/2025.//

9 días corridos.

3. Documentos del SICP

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

*Se solicita Remitir la Resolución D.G. N° 07/2025, de fecha 08 de abril de 2025 en la cual se aprueba el PBC del llamado de referencia.//

Fue remitida y objeto de reparo; subsanado con Rs. 13

2. - RECORDATORIO

1. General

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.

Responsabilidad de la Convocante

La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Responsabilidad de la Convocante

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Responsabilidad de la Convocante

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.